

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6318

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** el Registro Municipal Industrial, Comercial y de Servicios como parte de la labor estadística de la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo de esta Municipalidad, quien será el organismo responsable de satisfacer los requerimientos que en materia de Estadística le formule el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 2º) En el mencionado Registro deberán inscribirse todas las personas de existencia física e ideal, tengan o no personalidad jurídica, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que lleven a cabo cualquier actividad Industrial, Comercial y/o de Servicios dentro de la jurisdicción de la ciudad de San Francisco.
- Art.3º) **FACULTASE** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, a establecer los requisitos, sanciones, exclusiones y procedimientos necesarios para la implementación y funcionamiento del citado Registro Municipal, como así también fijar normas interpretativas y/o aclaratorias al respecto.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-